



DESAJCLO25-5649
Santiago de Cali, octubre 14 de 2025

Doctora
LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cali

Asunto: *“Solicitud de autorización para adicionar en valor la Orden de Compra N.º 152181 de 2025 – Insumos de Impresión para la Jurisdicción de Paz.”*

Respetada Doctora Lorena Ivette,

El día 23 de septiembre de 2025 se suscribió la Orden de Compra N.º 152181, derivada del proceso contractual adelantado para la adquisición de insumos de impresión, consistente en 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0, conforme al objeto del contrato suscrito con la empresa VENEPLAST LTDA, por un valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$71.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de dos (2) meses y nueve (9) días, contados a partir del 23 de septiembre hasta el 1.º de diciembre de 2025, según acta de inicio firmada el 24 de septiembre de 2025.

Dicha contratación corresponde a la ejecución de recursos asignados a la Jurisdicción de Paz – Vigencia 2025. Teniendo en cuenta el Oficio DESAJCLO25-4581 del 2 de septiembre de 2025, en el cual se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca definir la priorización de bienes a adquirir, considerando los ahorros obtenidos en los procesos adelantados, mediante Oficio CSJVAO25-1615 del 17 de septiembre de 2025, dicha Corporación remitió la priorización de elementos y cantidades, indicando la necesidad de adicionar seis (6) tóners Lexmark 55B4X00, requerimiento que surge de la actualización de las necesidades reportadas por los jueces de paz en el marco del mismo proyecto.

Adicionalmente, y de acuerdo con el concepto técnico del Grupo de Soporte Tecnológico, se precisa que por política de mantenimiento anual se prevé el reemplazo de un tambor de imagen por equipo, razón por la cual resulta necesario incluir también la adquisición de seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0, garantizando así la operatividad y continuidad del servicio de impresión durante la vigencia.

En virtud de lo anterior, y considerando que el incremento en la cantidad de insumos no modifica las especificaciones técnicas, el objeto ni el plazo contractual, sino únicamente el número de unidades a suministrar, se solicita autorizar la adición en valor de la Orden de Compra N.º 152181 de 2025, en los siguientes términos:

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos contratados Orden de Compra 152181 de 2025	Tóner Lexmark 55B4X00	40	\$1.420.000,00	\$56.800.000,00
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	40	\$355.000,00	\$14.200.000,00
	Valor total Orden de Compra			\$71.000.000,00
TOTAL ADICIÓN	Tóner Lexmark 55B4X00	6	\$1.420.000,00	\$8.520.000
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	6	\$355.000,00	\$2.130.000
	Valor total adición Orden de Compra			\$10.650.000
VALOR TOTAL MODIFICADO				\$81.650.000

Por lo anterior, me permito recomendar y solicitar la autorización para efectuar la adición en valor por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, monto que permitirá adquirir los seis (6) tóners y seis (6) tambores adicionales, garantizando la atención integral de las necesidades de impresión de los jueces de paz del Valle del Cauca dentro de la vigencia 2025.

Que la modificación a realizar se realizaría en los siguientes términos:

- VALOR ADICIÓN: de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
- FORMA DE PAGO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el Pago de la adición a realizar conforme a lo establecido en la Orden de Compra N.º 152181 de 2025.

Atentamente,


 ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ
 Jefe de Grupo
 Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
 Área Administrativa – DSAJ de Cali



DESAJCLO25-5670

Santiago de Cali, octubre 15 de 2025

Doctora

ADRIANA MANUELA TRILLOS RAMIREZ

Jefe de Grupo
Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios
Área Administrativa – DSAJ
Cali - Valle del Cauca

Asunto: “Su oficio No. DESAJCLO25-5649
de fecha octubre 14 de 2025– Autorización
para Modificación”

Respetada Doctora Adriana Manuela,

En atención a la solicitud y recomendación contenida en el oficio del asunto, me permito manifestar que esta Dirección Seccional acepta la recomendación y autoriza la modificación con el fin de adicionar Orden de Compra No. 152181 de 2025, cuyo objeto es: “*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la JUDICATURA – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional*”, conforme a los parámetros establecidos en la solicitud.

cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co





DESAJCLO25-5673

Santiago de Cali, octubre 15 de 2025

Doctora
MARITZA PALACIOS SALCEDO
Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos
Dirección Seccional de Administración Judicial
Carrera 10 Nro. 12-15 Torre A Piso 2
Cali – Valle del Cauca

Asunto: "Solicitud Certificado de Disponibilidad
Presupuestal"

Respetada doctora Maritza,

De manera comedida y atenta, me permito solicitar disponibilidad presupuestal por valor de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE – INCLUIDO IVA, por el Rubro A-02-02-01-003-002, por concepto de PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS de la siguiente manera:

REC 10 CSF _ Unidad 827: \$10.650.000

Lo anterior, toda vez que se requiere adicionar la *adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional*, contratada mediante Orden de Compra No. 152181 de 2025, la cual se celebró con la firma VENEPLAST LTDA.

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia

Cordialmente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Ejecutiva Seccional

NATALIA MUÑOZ TOBAR
Coordinadora Área Administrativa

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Piso 17
www.ramajudicial.gov.co





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHytapiero

YASMINE TAPIERO FLOREZ

Unidad ó Subunidad

27-01-01-827

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2025-11-06-6:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	73925	Fecha Registro:	2025-11-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	10.650.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	10.650.000,00	Saldo x Comprometer:	10.650.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	73225	Fecha Registro:	2025-11-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
					Total:	10.650.000,00	0,00	10.650.000,00	10.650.000,00	0,00

Objeto:	Se requiere adicionar la adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional, contratada mediante Orden de Compra No. 152181 de 2025 de Veneplast
---------	---

Firma Responsable



DESAJCLO25-6149

Santiago de Cali, noviembre 4 de 2025

Señor
HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
Representante Legal de VENEPLAST LTDA
Bazurto, Centro comercial Bazurto Local 8 y 9 Barrio Chino.
contabilidad@veneplast.com.co
Cartagena, Bolívar, Colombia.

Asunto: ““Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 152181 de 2025””

Cordial saludo,

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios (E) del Área Administrativa – DSAJ de Cali y Supervisor de la Orden de Compra No. 152181 de 2025, comedidamente me permite informarle que, mediante Oficio No. DESAJCLO25-5649, de fecha 14 de octubre del 2025 recomendé y solicité a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali la adición de la orden de compra en mención. Dicha solicitud fue aprobada mediante Oficio No. DESAJCLO25-5857, en atención a la petición de prórroga presentada por ustedes el 20 de octubre de 2025.

Por lo anterior, se le informa que la modificación se realizará de la siguiente manera:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Adicionar seis (6) tóners Lexmark 55B4X00 y seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0:

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos contratados Orden de Compra 152181 de 2025	Tóner Lexmark 55B4X00	40	\$1.420.000,00	\$56.800.000,00
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	40	\$355.000,00	\$14.200.000,00
	Valor total Orden de Compra			\$71.000.000,00
TOTAL ADICIÓN	Tóner Lexmark 55B4X00	6	\$1.420.000,00	\$8.520.000
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	6	\$355.000,00	\$2.130.000
	Valor total adición Orden de Compra			\$10.650.000
VALOR TOTAL MODIFICADO				\$81.650.000

- **VALOR ADICIÓN:** de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

Es preciso indicar que con la prórroga del plazo de ejecución se busca garantizar la entrega completa y oportuna de los elementos contratados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad exigida por la Entidad.

En consecuencia, y con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente a la modificación del contrato, respetuosamente se solicita a la firma VENEPLAST LTDA, remitir certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días.

Cordialmente,

ERVING OTERO ESCOBAR

Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios (E)
Área Administrativa – DSAJ de Cali

Elaboro: Dayhana Varela Vallejo- Profesional Universitario

Bogotá D.C; 6 de noviembre de 2025.

Señores:
Rama Judicial Seccional Cali.
Ciudad.

Referencia: "Modificación 1 a la orden de compra Nro. 152181 de 2025.

Asunto: Aceptación de adición orden de compra Nro. 152181 de 2025.

Respetados señores:

Mediante el presente escrito me permito manifestar, en nombre de **VENEPLAST LTDA**, la **aceptación de la adición** a la orden de compra de la referencia, por valor de **DIEZ MILLONES seiscientos cincuenta mil pesos (\$10.650.000) M/CTE**, incluido IVA, correspondiente a la adquisición de **seis (6) toner Ref. 55B4X00 y seis (6) unidades de imagen Ref. 55B0ZA0** .

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la formalización de la respectiva adición.

Cordialmente



HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
CC 9.287.573 de Turbaco Bolívar
Representante Legal
NIT: 900.019.737-8



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: VENEPLAST LTDA

Sigla: No reportó

Nit: 900019737-8

Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-203865-03
Fecha de matrícula:	21 de Abril de 2005
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	12 de Febrero de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	BAZURTO, CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR.CHINO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	contabilidad@veneplast.com.co
Teléfono comercial 1:	6517360
Teléfono comercial 2:	3008827132
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	BAZURTO, CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9 BRR.CHINO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	notificaciones@veneplast.com.co



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 6517360
Teléfono para notificación 2: 3008827132
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica VENEPLAST LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Escritura Pública No. 390 del 22 de Marzo de 2005, otorgada en la Notaría 5a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Abril de 2005 bajo el número 44,761 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las limitadas denominada:

DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0665 del 24 de Mayo de 2019, otorgada en la Notaría 6a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de Junio de 2019 bajo el número 151,004 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

VENEPLAST LTDA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades lícitas del comercio, y en especial de manera principal las siguientes actividades: Fabricación, (distribución, compra, venta, importación exportación y comercialización de: papelería en general, y útiles de escritorio, así como la prestación de servicios de impresión litográfica, tipográfica. 2). Compra y venta de productos de la línea de aseo, víveres y abarrotes, lencería, ferretería y juguetería. 3). La compra y venta de estructuras metálicas y estanterías. 4). Compra y venta de textiles. 5). Compra y venta de comestibles. 6). La adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores y activos mobiliarios por cuenta propia; 7) la adquisición, explotación y venta de toda clase de enes inmuebles y derechos reales; 8) Proveer toda clase de insumos. 9) La fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta, alquiler, almacenamiento preventivo, correctivo, reparación y comercialización de toda clase de equipos y sistemas de computo, servidores, hardware y software, equipos de comunicación, conmutación procesamiento de datos, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan como equipos periféricos: maquinas de escribir, calculadoras, registradoras, fax, equipos multifuncionales, etc. insumos y suministros en general, colmo tonners, cartuchos, medios magnéticos, cables, tintas, cintas, papel, etc. toda clase de equipos de oficina, como fotocopiadoras , plotter impresoras, scanner, switches, a demás dictar cursos de y capacitación, programación y análisis de sistemas, operación de computadores, manejo de aplicaciones y diseño asistido por; computador: instalación y puesta en funcionamiento de cableado estructurado para red de equipos de computo. Toda clase de implementos de aseo y cafetería en general. Todos los artículos descritos anteriormente son meramente enunciativos, por lo que también se entienden incluidos elementos afines. 10). Comercialización de líneas de hogar, incluye entre otros: plásticos, aluminios, cristalería 11. Fabricación, distribución, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos de audio y video profesional como: cámaras, consolas, tableros electrónicas proyectores, así como todos los accesorios y repuestos que estos equipos utilizan, instalación, capacitación y mantenimiento de estos. 12). distribución, comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta de toda clase de equipos, partes, instrumentos, y accesorios para las telecomunicaciones,



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

radiocomunicaciones, televisión y circuitos cerrados de televisión, así como la instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, capacitación de todos los equipos mencionados anteriormente. 13). Compra, venta, fabricación, comercialización, distribución, transformación y reparación de divisiones modulares y sistemas de oficina abierta, así como la fabricación y comercialización y distribución de muebles.14). Compra, venta, distribución, importación, exportación, diseño, producción, manufactura, transformación, reparación, instalación, puesta en funcionamiento, almacenamiento, mantenimiento preventivo, correctivo de toda clase de productos y mercancía de la industria metalmecánica, especialmente para equipos de aire acondicionado, maquinas, aparatos electrónicos, artefactos mecánicos, eléctricos y electrónicos. 15). diseño, proyecto, ejecución, remodelación, reparación de toda clase de obras civiles y arquitectónicas necesarias para la instalación puesta en funcionamiento de las mismas. 16). La sociedad desarrollara actividades de comercialización y distribución pe bienes para dormitorio o habitaciones y cocinas o cualquier tipo de cubertería, vajillas y menaje para la mesa, comedor o cocina, elementos clase y cafetería para el hogar, la industria y la hotelería,; electrodomésticos y gasodomésticos en todas sus líneas, mobiliario escolar, telas y telares, vestuario y dotación en general de camas, camillas, mesas, camarotes y salones de recepciones, y en general, todo el menaje para el hogar, la hotelería, la industria y casinos o comedores. En desarrollo de su objeto social la empresa podrá: a). participar en calidad de socio o accionista en otras sociedades y celebrar contratos de participación o de cualquier otra clase sin importar el objeto social de aquellas, b) Recibir, transigir, desistir, sustituir, í reasumir, renunciar, girar, endosar, pagar, descontar, aceptar, cambiar, cobrar, recaudar cualquier título valor, instrumento o documento negociable, c) Nombrar apoderados judiciales,; árbitros, desplazar personal hasta las instalaciones del cliente para una mejor prestación del servicio o cumplimientos del mandato. d) Celebrar contratos de licencia de marcas, ensañas, nombres comerciales, patentes, rótulos, insignias y en general, todo tipo de contratos referentes a la propiedad industrial y marcaría, domo licenciatante o licenciaría y a cualquier otro título e). Abrir en el domicilio Social o en cualquier otro lugar sucursales, agencias, oficinas y establecimientos de comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

f) comprometerse personalmente y/o comprometer sus bienes para garantizar obligaciones propias o de terceros, con las limitaciones y requisitos exigidos por estos estatutos g). Realizar operaciones de importación o exportación. h) Ofrecer servicios a domicilio a sus clientes. j) Asumir la representación de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. j.) Celebrar todo tipo de contratos para el desarrollo del objeto social, entre otros de arrendamiento,, de mandato comercial o civil, contratos bancarios k) Participar en licitaciones para la adjudicación de contratos en los cuales se desarrolle cualquiera de las actividades correspondientes al objeto social, l.) Suscribir contratos con otras sociedades a fin de constituir Consorcios o Uniones Temporales, para el desarrollo de actividades comerciales o jurídicas m). El objeto de la sociedad se podrá desarrollar con la celebración de contratos, estatales, privados, administrativos con entidades públicas y/o privadas, empresas nacionales y/o extranjeras. n). También ofrecemos el servicio de proveeduría integral outsourcing incluyendo la administración de inventarios y almacenamiento de mercancías. ñ). la sociedad celebrará contratos de agencia comercial, de comisión, representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras, para la distribución y venta de sus mercancías, productos y servicios. o). La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, acciones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios, o de terceras personas naturales o jurídicas. p). La sociedad podrá asociarse con otra y otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relación directa o indirectamente con este. q). La sociedad desarrollara actividades de construcción y obra civil de inmuebles e infraestructuras, diseño de inmuebles e infraestructuras, edificación, adecuación, montaje, implementación, remodelación, ampliación, construcción de cimientos, refaccionamiento, diseño de planos mobiliarios e inmobiliarios y en general toda obra civil para la adecuación, instalación y configuración de aulas de sistemas, equipos informáticos, sistemas de cómputo, de comunicación y procesamiento de datos, sistemas electrónicos, eléctricos y electromecánicos, adecuación de cableado, estructurado de datos y sistemas informáticos, tecnológicos y en general todos los actos o contratos necesarios para lleva a cabo la obra civil requerida en



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de las demás actividades descritas en el objeto social. r) En general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos lícitos.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA EMPRESA ES:	NRO. CUOTAS	VALOR NOMINAL
----------------------------------	-------------	---------------

\$2.000.000.000,00	200.000	\$10.000,00
--------------------	---------	-------------

SOCIOS	NRO. CUOTAS	TOTAL APORTES
--------	-------------	---------------

HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO	180.000,00	\$1.800.000.000,00
MARGARITA ANDREA SERNA HERNANDEZ	20.000,00	\$200.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION:, La junta de socios delega toda la administración en el gerente, quien actuará con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesario para darle cumplimiento al mismo, como se dejó expresado en el capítulo segundo (2º) artículo (5º) y demás tendrá las facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal.

El gerente será elegido por un periodo de un (1) año, pero podrá ser reelegido indefinidamente y removido a voluntad de los socios en cualquier tiempo.

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL: Las siguientes son las facultades asignadas al gerente:

- a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente
- b. Convocar a la junta de socios cada vez que fuere necesario.
- c. Ejecutar las disposiciones que le imparta la junta de socios.
- d. Presentar cuentas y balances a la junta de socios.
- e. Abrir y manejar las cuentas corrientes y de ahorro que requiera la sociedad
- f. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques pagarés, letras, libranzas y cualquier otro título valor,



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos. g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad.

g. Celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma.

h. Disponer la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones.

i. Dar o recibir bienes en arrendamiento.

j. Conferir poderes, sustituirlos y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos.

k. Cumplir las demás facultades, especiales o generales, que la ley, los estatutos o la junta de socios señalen.

GERENTE SUPLENTE. En las ausencias temporales o definitivas, el gerente será reemplazado por el gerente suplente, el cual tendrá el mismo poder y las mismas facultades que el gerente. este cargo es asignado por la junta de socios para el mismo periodo del gerente principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 390 del 22 de marzo de 2005, de la Notaría 5a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2005 con el No. 44761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO JOSE ALVAREZ	C.C. 9.287.573
GERENTE	QUINTERO	
REPRESENTANTE LEGAL	MARGARITA ANDREA SERNA	C.C. 45.360.179
GERENTE SUPLENTE	HERNANDEZ	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 045 del 2 de julio de 2024, de la Junta de Socios, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

206434 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	RUSSELL BEDFORD DSA S.A.S.	N. 806.006.331-4

Por Documento Privado del 2 de julio de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2024 con el No. 206435 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANTIAGO PINEDA MONTENEGRO	C.C. 1.003.377.692 T.P. 320915-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YAZMIN ARLETH VERGARA AGAMEZ	C.C. 1.128.048.120 T.P. 264380-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,539	07/28/2007	5a. de Cartagena	53,884	08/17/2006
1,739	11/30/2009	6a. de cartagena	64,482	12/17/2009
104	02/04/2009	7a. de Cartagena	64,484	12/17/2009
2,628	08/22/2011	1a. de Cartagena	73,078	08/25/2011
1,797	12/11/2013	7a. de Cartagena	98,514	12/31/2013
655	05/24/2019	6a. de Cartagena	151,004	06/06/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4761

Actividad secundaria código CIIU: 4669

Otras actividades código CIIU: 4762, 4711

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.:	09-203866-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 2005
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	BAZURTO CENTRO COMERCIAL BAZURTICO LOCAL 8 Y 9
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA N° 03
---------	--



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	09-257496-02
Fecha de Matrícula:	31 de Marzo de 2009
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CRA 30 No 22-31
Municipio:	TURBACO, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA
Matrícula No.:	09-357815-02
Fecha de Matrícula:	08 de Marzo de 2016
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	LA QUINTA, CALLE 30 No 27-18 LOTE A AV PEDRO DE HEREDIA
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	BODEGA PRINCIPAL VENEPLAST
Matrícula No.:	09-394405-02
Fecha de Matrícula:	25 de Abril de 2018
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 29 C 24 24 BARRIO CHINO
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Nombre:	VENEPLAST SANTA CRUZ
Matrícula No.:	09-488527-02
Fecha de Matrícula:	09 de Octubre de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	ZONA FRANCA SANTA CRUZ BODEGA 18 CL 56 MZ I-18
Municipio:	ARJONA, BOLIVAR, COLOMBIA



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$73,776,363,638.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4761

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/10/2025 - 11:31:39
Recibo No. S000026929, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bteFtS31tr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

Certificado Bancario

Martes, 4 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT 900019737, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	08525906890	2006/03/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 18:26:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9287573
Código de Verificación	9287573251022182602

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 18:20:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000197378
Código de Verificación	9000197378251022182011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282994097



PIB
18:25:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VENEPLAST LTDA identificado(a) con NIT número 9000197378:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282995053



PIB

18:42:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9287573:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2025 10:46:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía №. **9287573** y Nombre: **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación №. **125388570**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 № 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:33:40 PM horas del 22/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9287573**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ QUINTERO HUMBERTO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75

– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:

5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO





ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo señalado en el artículo 98 de la Ley 270 de 1993 - Estatutaria de la Administración de Justicia, la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con la finalidad de coadyuvar para la correcta prestación del servicio de administración de justicia.

En la mentada Ley, artículo 11, modificado por el artículo 4 de la Ley 1285 de 2009, se señala que la Rama Judicial del Poder Público, está constituida entre otras por "d) De la Jurisdicción de Paz: Jueces de Paz." Jurisdicción que fue creada mediante la Ley 497 de 1999, con el objeto de lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento, ejercida por particulares que administran justicia en equidad, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y la Ley.

Aunado a lo anterior, en el artículo 20 de la Ley 497 de 1999, se establece que "El Consejo Superior de la Judicatura deberá incluir dentro del proyecto de presupuesto de la Rama Judicial, las partidas necesarias para la financiación de la Justicia de Paz".

Por lo cual, el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PCSJA19-11426 de fecha 31 de octubre de 2019, "Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz y se derogan los acuerdos PSAA08-4977 de 2008 y PSAA08-5300 de 2008" establece, entre otros:

- *Artículo 11: "Suministros a jueces de paz y de reconsideración. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en consonancia con la partida presupuestal aprobada para sufragar los costos de esta jurisdicción, a través de sus direcciones seccionales, dotará gradualmente a los jueces de paz y de reconsideración con los equipos de cómputo, tecnología, impresoras y elementos de trabajo que apoyen el cumplimiento de su labor".*

Es así que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante el contrato de compraventa No. 70 de 2025 de mínima cuantía IP-25-2025, adquirió impresoras láser Lexmark MS431dw, entregadas a los Jueces de Paz y de Reconsideración en diferentes municipios del departamento, en desarrollo de lo ordenado por el Acuerdo PCSJA19-11426 de 2019, que establece la obligación de suministrar a esta jurisdicción herramientas tecnológicas para el cumplimiento de sus funciones.

Por lo anterior se realizó la colocación de la orden de compra No. 152181 el día 23 de septiembre del 2025, con la firma VENEPLAST LTDA, la cual tiene fecha de vencimiento el día 1 de diciembre del 2025, por un valor total de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$71.000.000 IVA incluido), a través de la cual se adquirió lo siguiente:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	CDP 63425 GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00 TON-LX55B4X00	40.0	Unidad 1.420.000,00	56.800.000,00
2	CDP 63425 GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0 55B0ZA0	40.0	Unidad 355.000,00	14.200.000,00
				71.000.000,00 COP

Que el día 23 de septiembre del 2025, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra No. 152181, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que en la orden de compra No. 152181, se estableció como Supervisor del mismo al Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO25-3497 de fecha 17 de junio de 2025, comunicó al Consejo Seccional de la Judicatura de los recursos disponibles una vez atendidas las necesidades de los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca solicitadas mediante el informe de Programación de Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2025 y 2026, así mismo, solicitó informar si existían otras necesidades con el fin de adelantar los procesos de contratación correspondientes.

Que mediante oficio CSJVAO25-1353 de fecha 30 de julio de 2025 el Consejo Seccional de la Judicatura, informó a esta Seccional de los elementos y cantidades requeridas, teniendo en cuenta que hay 204 jueces de paz y reconsideración en 13 municipios del Valle del Cauca, como se ilustra a continuación:

ELEMENTOS						
COMPUTADORES	IMPRESORA CON ESCÁNER	TÓNER Y TINTA	CHALECOS	MALETINES	GORRAS	CAMISETAS
2	1	1	14	7	14	14
10	3	3	206	103	206	206
1	1	1	4	2	4	4
4	1	1	24	12	24	24
2	1	1	10	5	10	10
4	1	1	24	12	24	24
1	1	1	6	3	6	6
3	1	1	20	10	20	20
2	1	1	12	6	12	12
0	1	1	2	1	2	2
3	1	1	20	10	20	20
10	3	3	60	30	60	60
1	1	1	6	3	6	6
44	18	18	408	204	408	408

Que esta Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, procedió a realizar el estudio de mercado de los bienes requeridos y mediante oficio DESAJCLO25-4581 de fecha 2 de septiembre de 2025, informó al Consejo Seccional de la Judicatura el costo de dichos elementos, toda vez que este valor supera el saldo disponible para atender dichas necesidades.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura, mediante oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025, informó a esta Seccional la cantidad y la distribución de los elementos a adquirir, teniendo en cuenta el saldo de apropiación disponible para atender la necesidad de los jueces de paz y reconsideración del Valle del Cauca, como a continuación se describe:

Municipio	ELEMENTOS A SOLICITAR			
	COMPUTADORES	IMPRESORAS	TÓNER	ESCÁNER
Buga	0	1	1	2
Cali	16	1	1	20
Florida	0	0	0	1
Candelaria	0	0	0	2
Pradera	0	1	1	2
Tuluá	4	0	0	2
Yotoco	0	0	0	1
Yumbo	0	1	1	2
Sevilla	0	0	0	1
Ginebra	0	0	0	1
Jamundí	0	1	1	2
Palmira	0	0	0	6
Restrepo	2	1	1	1
TOTAL	22	6	6	43

Que en virtud de lo anterior, mediante oficio DESAJCLO25-5649 de fecha octubre 14 de 2025, el Jefe de Grupo Servicios Administrativos y Almacén e Inventarios, en su calidad de Supervisor del Contrato, solicitó autorización a la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, para llevar a cabo la modificación No. 1 a la orden de compra No. 152181, argumentando lo siguiente:

“(...)El día 23 de septiembre de 2025 se suscribió la Orden de Compra N.º 152181, derivada del proceso contractual adelantado para la adquisición de insumos de impresión, consistente en 40 tóneres Lexmark 55B4X00 y 40 unidades de imagen 55B0ZA0, conforme al objeto del contrato suscrito con la empresa VENEPLAST LTDA, por un valor de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$71.000.000,00) M/CTE, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de dos (2) meses y nueve (9) días, contados a partir del 23 de septiembre hasta el 1.º de diciembre de 2025, según acta de inicio firmada el 24 de septiembre de 2025.

Dicha contratación corresponde a la ejecución de recursos asignados a la Jurisdicción de Paz – Vigencia 2025. Teniendo en cuenta el Oficio DESAJCLO25-4581 del 2 de septiembre de 2025, en el cual se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca definir la priorización de bienes a adquirir, considerando los ahorros obtenidos en los procesos adelantados, mediante Oficio CSJVAO25-1615 del 17 de septiembre de 2025, dicha Corporación remitió la priorización de elementos y cantidades, indicando la necesidad de adicionar seis (6) tóner Lexmark 55B4X00, requerimiento

que surge de la actualización de las necesidades reportadas por los jueces de paz en el marco del mismo proyecto.

Adicionalmente, y de acuerdo con el concepto técnico del Grupo de Soporte Tecnológico, se precisa que por política de mantenimiento anual se prevé el reemplazo de un tambor de imagen por equipo, razón por la cual resulta necesario incluir también la adquisición de seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0, garantizando así la operatividad y continuidad del servicio de impresión durante la vigencia.

En virtud de lo anterior, y considerando que el incremento en la cantidad de insumos no modifica las especificaciones técnicas, el objeto ni el plazo contractual, sino únicamente el número de unidades a suministrar, se solicita autorizar la adición en valor de la Orden de Compra N.º 152181 de 2025, en los siguientes términos

CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Elementos contratados Orden de Compra 152181 de 2025	Tóner Lexmark 55B4X00	40	\$1.420.000,00	\$56.800.000,00
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	40	\$355.000,00	\$14.200.000,00
	Valor total Orden de Compra			\$71.000.000,00
TOTAL ADICIÓN	Tóner Lexmark 55B4X00	6	\$1.420.000,00	\$8.520.000
	Unidad de Imagen Lexmark 55B0ZA0	6	\$355.000,00	\$2.130.000
	Valor total adición Orden de Compra			\$10.650.000
VALOR TOTAL MODIFICADO				\$81.650.000

Por lo anterior, me permito recomendar y solicitar la autorización para efectuar la adición en valor por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, monto que permitirá adquirir los seis (6) tóner y seis (6) tambores adicionales, garantizando la atención integral de las necesidades de impresión de los jueces de paz del Valle del Cauca dentro de la vigencia 2025.

Que la modificación a realizar se realizaría en los siguientes términos:

- **VALOR ADICIÓN:** de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.
- **FORMA DE PAGO:** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el Pago de la adición a realizar conforme a lo establecido en la Orden de Compra N.º 152181 de 2025”.

Que en atención a la solicitud y recomendación realizada por el Supervisor del Contrato, mediante oficio DESAJCLO25-5670 de fecha octubre 15 de 2025, la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, autorizó realizar la Modificación No. 1 a la Orden de Compra No. 152181 de 2025,

Que el supervisor del contrato, mediante oficio DESAJCLO25-6149 de fecha 4 de noviembre de 2025, le informó al Contratista sobre la modificación a realizar, a efectos de que manifestará su aprobación y a su vez, aportará los documentos propios para continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante escrito de fecha 6 de noviembre de 2025, allegado vía correo electrónico el mismo día, el señor HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO, Representante Legal de la firma VENEPLAST LTDA, manifestó su aceptación de adición a la Orden de Compra No. 152181 de 2025, y aportó la documentación solicitada para adelantar los trámites de modificación.

En consecuencia y con el ánimo de satisfacer la necesidad de la Entidad, consistente en la adquisición de toner's para las impresoras láser para los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca y teniendo en cuenta lo manifestado por el Consejo Seccional de la Judicatura mediante el oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025, se requiere una cantidad mayor de insumos a la inicialmente planteada, encontrando sustentada la necesidad de modificar la Orden de Compra N.º 152181, en la suma de VALOR ADICIÓN: de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA

INCLUIDO, correspondientes a seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0 y seis (6) tóners Lexmark 55B4X00.

Que la modificación a realizar es procedente por cuanto las partes actúan en ejercicio de la autonomía de la voluntad buscando satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y se realiza conforme lo señalado en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece “*(...) Los contratos no podrán adicionararse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*”.

Así mismo, en atención a lo señalado en el Artículo 5 numeral 2, artículo 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, prevén que la Entidad Estatal cuenta con el deber de introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones particulares de la adquisición así lo exijan, lo que permite concluir que las partes contratantes en ejercicio de la Autonomía de la Voluntad y el grado de responsabilidad que les es dado, deberán implementar los mecanismos que permitan salvaguardar el interés general y en segunda instancia, la conservación y correcta ejecución del Contrato Estatal.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026.

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Se requiere realizar la Modificación No. 1, la Orden de Compra N.º 152181, cuyo objeto consiste en “*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adquisición de insumos de impresión con el fin de atender las necesidades operativas de los jueces de paz y reconsideración de la dirección seccional*”, con la finalidad de adicionar el valor en la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta la necesidad de adquirir seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0 y seis (6) tóners Lexmark 55B4X00 adicionales para atender la necesidad de los Jueces de Paz y Reconsideración del Valle del Cauca en virtud al oficio CSJVAO25-1615 de fecha 17 de septiembre de 2025 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

3. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN A CELEBRAR

OBJETO	Modificar la Orden de Compra N.º 152181, suscrito con la firma VENEPLAST LTDA, con la finalidad de adicionar en valor y adicionar las cantidades en las obligaciones del contratista.																			
VALOR ADICIÓN	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.																			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Adicionar los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> seis (6) unidades de imagen Lexmark 55B0ZA0 y seis (6) tóners Lexmark 55B4X00. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en la Orden de Compra N.º 152181. 																			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Existe apropiación presupuestal para atender la presente adición, de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="514 1760 1444 2029"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th><th>Descripción</th><th>Recurso</th><th>Unidad</th><th>Valor</th><th>No. CDP</th><th>Fecha de Expedición</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A 02 02 01 003 002</td><td>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td><td>10 CSF</td><td>827</td><td>\$10.650.000</td><td>73925</td><td>2025-11-06</td></tr> </tbody> </table> <p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se afectará totalmente, el cual fue expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca.</p>						RUBRO	Descripción	Recurso	Unidad	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición	A 02 02 01 003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	827	\$10.650.000	73925	2025-11-06
RUBRO	Descripción	Recurso	Unidad	Valor	No. CDP	Fecha de Expedición														
A 02 02 01 003 002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	10 CSF	827	\$10.650.000	73925	2025-11-06														
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Está a cargo del Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.																			
<h2>4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DE LA ADICIÓN</h2>																				

Se determina que el valor de la presente adición es la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.650.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, que afectará totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73925 de fecha 6 de noviembre de 2025.

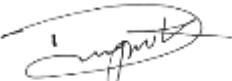
El valor de la presente adición se pagará al Contratista conforme a los valores que se encuentran establecidos por la firma VENEPLAST LTDA, en la tienda virtual del estado colombiano, grandes superficies.

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:

“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”.

Firmado en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Proyectó	Revisó			Aprobó
DAYHANA VARELA VALLEJO	NATALIA MUÑOZ TOBAR	LILIANA VILLARREAL CASTAÑEDA	FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 	Firma 

VIABILIDAD JURIDICA

En cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 6424 del 3 de junio del 2025, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; el Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, realiza el control de legalidad al presente estudio y documento previo para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

Firma:



FABIO HERIBERTO MOLINA ARANGO
Coordinador Área Jurídica

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	466923
Número de orden de compra a modificar:	152181

Entidad compradora:	ADMINISTRACION JUDICIAL SECCIONAL CALI
Nombre del solicitante:	Dayhana Varela Varela
Proveedor:	VENEPLAST LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-11-07 10:05:22

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
148442	TONER 2025	CDP-63425	CDP	63425
Nueva	CDP ADICION TONER	CDP-73925	CDP	73925

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00	40.0	Unidad	1420000.00	CDP-63425	56800000.00

2	GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0	40.0	Unidad	355000.00	CDP-63425	14200000.00
---	---	------	--------	-----------	-----------	-------------

Total Orden de Compra Actual:	71,000,000.00
--------------------------------------	----------------------

Artículos editados y/o agregados

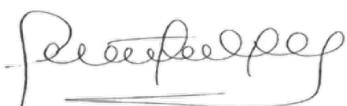
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	GSF01 - TONER LEXMARK 55B4X00	46.00	Unidad	1420000.00	CDP-63425	65320000.00
Editado	2	GSF01- UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK 55B0ZA0	46.00	Unidad	355000.00	CDP-63425	16330000.00

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	81,650,000.00
Total Sin Editar:	0.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	81,650,000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Modificar la Orden de Compra N. 152181, suscrito con la firma VENEPLAST LTDA, con la finalidad de adicionar en valor y adicionar las cantidades en las obligaciones del contratista



Firma ordenador del gasto

Nombre: Lorena Ivette Mendoza Marmolejo
Documento: 66.812.824



Firma de proveedor

Nombre: HUMBERTO ALVAREZ QUINTERO
Documento: CC. 9.287.573 DE TURBACO



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora
Solicitante:

MHytapiero
27-01-01-827

YASMINE TAPIERO FLOREZ
TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI

Fecha y Hora Sistema: 7/11/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 73925 de fecha 2025-11-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	139225	Fecha Registro:	2025-11-07	Unidad / Subunidad Ejecutora:		27-01-01-827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	10.650.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	10.650.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900019737	Razón Social:	VENEPLAST LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	08525906890	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	66812824	Nombre:	LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CALI
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	-------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	152181	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2025-11-07
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
827 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF		10.650.000,00	0,00		
					Total:	10.650.000,00	0,00	10.650.000,00	10.650.000,00

Objeto:	ADICION A LA ORDEN DE COMPRA 152181
---------	-------------------------------------

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-827	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CALI	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-11-07	10.650.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)